

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG VIAJEROS PLUS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores o con discapacidad y demás asegurados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización o acompañamiento de hijo menor o con discapacidad.
- ✓ Gastos de estancia en el extranjero.
- ✓ Convalecencia en hotel.
- ✓ Ayuda a familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por siniestros grave en hogar o local profesional.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje.
- ✓ Demora de más de 12 horas en la entrega del equipaje facturado.
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje.
- ✓ Demora en la llegada del medio de transporte.
- ✓ Gastos de anulación de viaje.
- ✓ Reembolso de vacaciones no disfrutadas.
- ✓ Pérdida de las llaves de la vivienda habitual.
- ✓ Gastos de secuestro.
- ✓ Rescate de personas.
- ✓ Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero.
- ✓ Información legal en el extranjero.
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero.
- ✓ Reclamación en contratos de compra o contrato de servicios en el extranjero.
- ✓ Accidentes personales 24 horas -fallecimiento o invalidez.
- ✓ Responsabilidad civil privada.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías. Cabe destacar:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria:
 - ✓ España: 2.000€ a 5.000€.
 - ✓ Europa y Mediterráneo: 100.000€ a 250.000€.
 - ✓ Mundo: 150.000€ ampliable a 250.000€.
 - ✓ Odontólogo máximo 250€
- ✓ Gastos de estancia de acompañante por hospitalización de asegurado en el extranjero: máximo 1000€ (100€ x 10 días).
- ✓ Convalecencia de asegurado en hotel: máximo 1.000€ (100€ x 10 días).
- ✓ Ayuda en domicilio: hasta 120€.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados: hasta 120€.
- ✓ Demora en la entrega de equipaje facturado: hasta 120€.
- ✓ Robo y daños materiales en el equipaje: 600 a 1.500€.
- ✓ Gastos anulación de viaje: 600 a 4.000€.
- ✓ Pérdida de las llaves: hasta 120€.
- ✓ Garantías de defensa jurídica: 3.000 €.
- ✓ Demora del viaje en salida transporte: hasta 300€ (50€ por cada 6 horas).
- ✓ Rescate: 3.000€.
- ✓ Gastos de secuestro: 3.000€.
- ✓ Accidentes personales por fallecimiento o invalidez: 15.000€ a 60.000€.
- ✓ Accidentes personales por fallecimiento o invalidez en transporte público: 50.000 a 60.000€.
- ✓ Responsabilidad Civil: 50.000€ a 60.000€.

Se atiende la totalidad del coste en garantías como:

- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores o con discapacidad y demás asegurados.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de un familiar o por incidente grave en hogar o local profesional.
- ✓ Gastos desplazamiento familiar para acompañamiento de menor.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! En caso de que el asegurado no tenga su residencia habitual en España, en las garantías de repatriación se le repatriará al lugar de inicio del viaje en España.
- ! Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Prestaciones por enfermedades preexistentes o provocadas por intencional ingestión de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ! Prestación por la muerte por suicidio y las lesiones o enfermedades resultantes de su intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas y la práctica de actividades y/o aventura no cubierta expresamente.
- ! El rescate de personas en el desierto y/o mar.
- ! Las lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier tipo de deporte.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ El ámbito de Europa incluirá los denominados países ribereños del Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Jordania, Israel, Palestina, Líbano, Siria, Chipre y Turquía.
- ✓ La garantía de Asistencia Médica y Sanitaria será de aplicación cuando el Asegurado se halle a más de 50 Km de su domicilio habitual.
- ✓ El resto de las prestaciones amparadas por esta póliza, excepto la cobertura de Gastos de Anulación, serán de aplicación cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.
- ✓ Todas las garantías tendrán efecto cuando el Asegurado se encuentre ya en el puerto, aeropuerto o estación de salida del viaje asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.